

REGLAMENTO DE ASCENSO 2016-2020



INTRODUCCIÓN



La Comisión Nacional de Grados de la Federación de Judo de Chile estará integrada por tres miembros como mínimo y un máximo de cinco, quienes serán miembros de la comisión técnica, todos cinturones negros de judo, con un grado mínimo de cinturón negro 3° dan, representado por el presidente de la Comisión Técnica.

Le corresponde al Presidente de la Comisión Técnica velar por el cumplimiento de la labor de la comisión de grados y de asegurarse que se escriban y reporten los informes de ésta, los cuales el presentará al Presidente de la Federación y a través de él al Directorio, de manera que la Directiva ratificará o realizará los acuerdos que la comisión proponga.

La Comisión será la responsable de desarrollar y difundir el programa de grados de la Federación, y velar para que estos sean cumplidos por todos sus miembros.

Reglamento de ascenso



- a) Está comisión y la Federación permitirán que cada Club afiliado realice exámenes de grados a sus miembros hasta cinturón verde, azul o café, según el grado del técnico titular, el cual deberá informar de estos ascensos a la Federación, mediante una carta firmada por el presidente del club y el técnico al correo : comisíontecnica@fejuchile.cl, para que tenga el aval federativo, esto considerando la seriedad y responsabilidad de entrenadores y dirigentes para que el alumno cumpla con los requisitos y programas establecidos por la Federación.
- b) En caso que el técnico titular no cumpla con el grado mínimo para ascender a sus alumnos a 2ndo y 1er kyu, el Club podrá solicitar una fecha para la realización del examen de ascenso o esperar la realización de un curso oficial.
- c) Todos los judokas afiliados, a partir de cinturón café, que quieran acceder a un grado superior podrán solicitarlo a la comisión de grado de la Federación de Judo de Chile a través de sus respectivos clubes. Estos candidatos deberán cumplir las exigencias del Programa Técnico de Examen de Grado de Judo.

Reglamento de Ascenso



Tabla Recapitulativa:

Grado	Tiempo Mínimo	Responsabilidad Ascenso
5to Kyu	6 meses	Técnico titular (certificado) de clubes afiliados Mínimo 1er dan certificado fejudchile
4to Kyu	6 meses	
3er Kyu	6 meses	
2ndo Kyu	9 meses	Técnico titular (certificado) de clubes afiliados Mínimo 2ndo dan certificado fejudchile
1er Kyu	1 año	Técnico titular (certificado) de clubes afiliados Mínimo 3er dan certificado fejudchile
De 1er hasta 6to Dan	Según tabla	Comisión de Grado Federación de Judo de Chile
Desde 7mo Dan		Confederación Panamericana de Judo sobre solicitud de la Federación de Judo de Chile

Candidatos a Examen de Danes



a) El tiempo mínimo y contenido del examen para el acceso y presentación a un nuevo grado superior será el siguiente:

Tiempo Mínimo	Dan	Examen
1 año en 1er kyu y 2 licencias feju Chile	1er dan	3 primeras series del Nage-no-Kata
2 años en 1° Dan y 2 licencias feju Chile	2ndo dan	Nage-no-Kata
3 años en 2° Dan y 2 licencias feju Chile	3er dan	Katame-no-Kata y Nage-no-kata
4 años en 3° Dan y 2 licencias feju Chile	4to dan	Kime-no-Kata
5 año en 4° Dan y 2 licencias feju Chile	5to dan	Ju-no-Kata
6 años en 5° Dan y 2 licencias feju Chile	6to dan	Goshin Jitsu

Reglamento de Ascenso



b) Los candidatos a 1º ó 2º Dan, deberán concurrir con un Uke del mismo grado en el momento del Examen de Grado al cual se presenta.

c) El Judoka candidato a 3º, 4º, ó 5º Dan, se le permite un Uke de categoría superior o inferior en un Dan, en el momento del Examen de Grado al cual se presenta.

d) El Judoka candidato a 6to Dan, se le permite un uke de categoria superior o inferior de dos dan, en el momento del Examen de Grado al cual presenta.

Formas de otorgar grados



- a) La Comisión Nacional de Grados en representación de la Federación de Judo de Chile y la Comisión Técnica Nacional de Judo, es el único órgano autorizado a otorgar grados de judo en todo el territorio nacional, siguiendo las orientaciones del actual Reglamento para los ascensos.

- b) La Comisión Nacional de Grados reconocerá los grados emitidos por todas las Federaciones Nacionales afiliadas al Comité Olímpico de su país respectivo y a la Federación Internacional de Judo, mediante presentación del diploma de grado, de la libreta o pasaporte oficial de deportista y de un certificado firmado por el presidente de dicha Federación Nacional.

- c) La Comisión Nacional de Grados reconocerá los grados emitidos por el Kodokan, mediante presentación del certificado emitido.

- d) Todos los grados emitidos por otra entidad o que no pueden estar certificados deberán ser revalidados mediante cursos y/o examen por la Comisión Nacional de Grados.

- e) Los ascensos de grado serán aprobados con promedio del 75% o más.



Programas de Grado Kyu

Componentes	Grados				
	Quinto Kyu	Cuarto Kyu	Tercer Kyu	Segundo Kyu	Primer Kyu
Fundamentos	-Rei, Ukemi, Kusushi-Tsukuri-Kake -Bases de las inmovilizaciones -Movimientos basicos de ataque	-Shisei Shintai Tai sabaki -Kumikata -Bases de las salidas de las inmovilizaciones - Movimientos básicos de defensa	-Tandoku renshu -Sotai renshu -Uchi komi Nage komi -Bases de las estrangulaciones - Salidas de las estrangulaciones	-Yaku soku geiko - Kakari geiko Randori -Renraku henka waza -Bases de las luxaciones - Salidas de las luxaciones	Reglamento de arbitraje
Nage Waza	Deashi - harai. Hiza-Guruma. Sasae-Tsuri- Komiashi. Uki-Goshi. O-Goshi. Osoto- gari. Ouchi-Gari. Seoi - Nage	Ko - Soto – Gari Ko - Uchi - Gari. Koshi - Guruma. Tsurikomi - Goshi. Okuri - Ashi - Harai. Tai - Otoshi. Harai - Goshi. Uchi - Mata	Ko - Soto - Gake. Tsuri - Goshi. Yoko - Otoshi. Ashi - Guruma. Hane - Goshi. Harai - Tsuri - Komi - Ashi. Tomoe - Nage. Kata – Guruma	Sumi - Gaeshi. Tani - Otoshi. Hane - Makikomi. Sukui - Nage. Utsuri - Goshi. O - Guruma. Soto - Makikomi. Uki otoshi	O - Soto - Guruma. Uki - Waza. Yoko - Wakare. Yoko - Guruma. Ushiro - Goshi. Ura - Nage. Sumi-Otoshi Yoko-Gake Tres primeros grupos de nage no kata
Katame Waza	Hon -kesa - gatame. Kuzure. Kesa Gatame. Kata –Gatame. Ude – Garami. Ude-Hishig i– Juji – Gatame Hadaka–Jime. Okuri - Eri - Jime	Ushiro–kesa-gatame. Makura-kesa-gatame. Yoko-shiho-gatame. Kami -shiho -gatame. Ude-hishigi-ude- gatame. Kataha-jime. Nami - jujijime.	Tate shiho gatame. Kuzure-kami-shiho - gatame. Ude - hishigi - hiza – gatame Kata jujijime .Gyaku - jujijime!	Ude hishigi waki gatame Ude hishigi hara gatame Sankaku jime	Ryote jime Sode guruma jime Ude hishigi sankaku gatame

Programas de Grado Dan



Componentes	Grados					
	1er Dan	2ndo Dan	3ero Dan	4to Dan	5to Dan	6to Dan
Nage waza Katame waza	A solicitud de la comisión examinadora, ejecutará seis técnicas de nege waza y seis técnicas de Katame waza	A solicitud de la comisión examinadora, ejecutará cinco técnicas de nege waza y cinco técnicas de Katame waza	Ejecutará, a solicitud de la comisión examinadora, cuatro técnicas de cada uno de los grupos tres, cuatro y cinco(sankio al gokio)	Ejecutará, a solicitud de la comisión examinadora, tres técnicas de Ashi waza, tres de Te waza y cuatro de Yoko sutemi waza, dos de Shime waza y una de Kansetsu waza	Ejecutará, a solicitud de la comisión examinadora, cuatro técnicas de Ashi waza, tres de Te waza y una de Ma sutemi waza, una de Shime waza y dos de Kansetsu waza	Realizará 2 presentaciones, 1 en tachi waza y otra en ne waza, de 10 minutos cada una, sobre un tema de su elección
Katas	Ejecutará los tres primeros grupos del Nage no Kata como tori y uke, con ceremonia de apertura y cierre	Ejecutará Nage no Kata completo como tori y uke, con ceremonia de apertura y cierre.	Ejecutará Nage no Kata completo como tori y uke, con ceremonia de apertura y cierre. Ejecutará el Katame no Kata completo como tori y uke con ceremonia de apertura y cierre	Ejecutará KiME NO KATA completo como tori y uke, con ceremonia de apertura y cierre.	Ejecutará JU NO KATA completo como tori y uke, con ceremonia de apertura y cierre.	Ejecutará GOSHIN JITSU completo como tori y uke, con ceremonia de apertura y cierre.

REGLAMENTO DE ASCENSO 2016-2020

